



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 170, fecha: lunes, 05 de Septiembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

AVOCACIÓN COMPETENCIAS CONCEJAL

2850

Considerando la necesidad de una modificación de la eficiencia de la gestión del equipo de gobierno que permita una mayor proximidad al vecino, con capacidad de actuación directa y responsabilidad, a la vista de las delegaciones atribuidas por Resolución de Alcaldía en fecha 03 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y

RESUELVO

PRIMERO. Asumir, por parte de esta Alcaldía, las competencias delegadas por Resolución el pasado 03 de julio de 2020, en la concejal Dña. Teresa Sacristán Machón: Urbanismo, Comunicaciones y nuevas tecnologías, Juventud, Familia y Mayor. Compartida: FESTEJOS.

Urbanismo: Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, tramitación de expedientes en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios, y accesibilidad, comprendiendo la propuesta de Resolución de otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra



mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La propuesta de concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones.

Revisión del catastro de rústica.

- Nuevas tecnologías: Transparencia (realización y difusión de cuentas anuales de los festejos celebrados en el año). Administración electrónica. Modernización y simplificación administrativa. Tecnologías de la información y de la comunicación. Servicio de Atención al Ciudadano sede electrónica. Atención y Participación Ciudadana. Canales de televisión. Digitalización rural.
- Juventud: Dirección y gestión en materia de juventud, que comprende la organización de actividades juveniles, centro cultural Juvenil y ocio alternativo.
- Mayores: Dirección y gestión en materia de personas mayores y familias, que comprende la organización de actividades, centro cultural del mayor y ocio alternativo.
- Fiestas: Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, cabalgata de Reyes y en general otras actividades festivas que se celebren en el Municipio.

SEGUNDO.- Notificar a la Concejal interesada.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento general.

En Escariche, a 1 de septiembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta Mª del Carmen Moreno Pérez